



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-74570331-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-40677735- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1156-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/4 del IF-2021-40678014-APN-DGD#MT y obrante en las páginas 2/4 del IF-2021-113506386-APN-DGD#MT del EX-2021-113442932-APN-DGD#MT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1498/23** y **1499/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.29 15:16:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.29 15:16:20 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2021, entre la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE)**, Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José A. ROSSA, con el asesoramiento legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, y la empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.** (en adelante "LA EMPRESA"), con domicilio real en Av. Cacique Mangoré 12580 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, representada por la Gerente de Administración y Recursos Humanos, Cdra. Lilian Naccarelli y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, éstos últimos en su condición de miembros paritarios, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial, que será aplicable al personal convencionado que se desempeña en las referida Central, representado por la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y Energía Eléctrica, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de Marzo de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022**.- En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **marzo de 2021** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **8%** (ocho por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. El retroactivo correspondiente al incremento dispuesto en el presente, será abonado conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021

SEGUNDO: A partir del mes de **abril de 2021** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **4%** (cuatro por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial. El retroactivo correspondiente al incremento dispuesto en el presente, será abonado conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021

TERCERO: A partir del mes de **mayo de 2021** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6%** (seis por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo III, la correspondiente escala salarial.

CUARTO: A partir del mes de **julio de 2021** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **5,5%** (cinco como cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo IV, la correspondiente escala salarial.

QUINTO: A partir del mes de **octubre de 2021** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6%** (seis por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo V, la correspondiente escala salarial.

SEXTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de noviembre de 2021, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica-financiera de LA EMPRESA. -

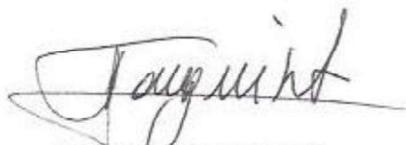
OCTAVO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el art. 4 de la Resolución 397/2020 del MTEySS en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

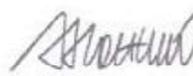


Ing. JOSE A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



Dr. LEONARDO FAJGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE GREMIAL



Alejandro Louzau
Asesor Legal

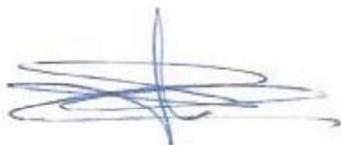


Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.

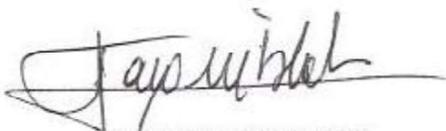
PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

NIVELES	Sueldo Básico Mensual				
	01/03/2021	01/04/2021	01/05/2021	01/07/2021	01/10/2021
U-I	95.640,48	99.182,72	104.496,08	109.366,66	114.680,02
U-II	125.068,32	129.700,48	136.648,72	143.017,94	149.966,18
U-III	175.095,65	181.580,67	191.308,21	200.225,12	209.952,65
U-IV	213.351,84	221.253,76	233.106,64	243.971,78	255.824,66

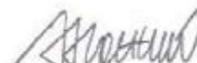


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE GREMIAL



Alejandro Louzau
Asesor Legal



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. v RR.HH.

PARTE EMPRESARIA

SOLICITA HOMOLOGACIÓN

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

Señora
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Dra. Gabriela MARCELLO
S/D

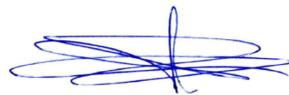
Ref: Acta Acuerdo
EX-2021-40677735-APN-DGD#MT
APUAYE/ CVO S.A. S.A.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial Nro. 698, a fin de adjuntar a la presente el Acta Acuerdo Salarial firmada, entre APUAYE y CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A. con fecha 15.11.2021.

Solicitamos que la misma se agregue al expediente de la referencia donde tramita el Acta del 22.04.2021 y tenga a bien disponer su correspondiente homologación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

IF-2021-113506386-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 2021, entre la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE)**, Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José A. ROSSA, con el asesoramiento legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, y la empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.** (en adelante "LA EMPRESA"), con domicilio real en Av. Cacique Mangoré 12580 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, representada por la Gerente de Administración y Recursos Humanos, Cdra. Lilian Naccarelli y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, éstos últimos en su condición de miembros paritarios, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

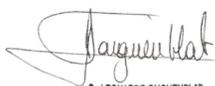
Las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable a los trabajadores de LA EMPRESA, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1° de Marzo de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes de **NOVIEMBRE 2021**, se aplicará el incremento del **10.5% (DIEZ COMA CINCO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. -

SEGUNDO: A partir del mes de **DICIEMBRE 2021**, se aplicará el incremento del **5% (CINCO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: A partir del mes de **FEBRERO 2022**, se aplicará el incremento del **5% (CINCO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

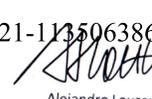
CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RRHH

IF-2021-113506386-APN-DGD#MT


Alejandro Louzau
Asesor Legal

QUINTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el mes de MARZO del 2022 para dar inicio al proceso de negociación paritaria correspondiente al periodo Marzo 2022/Febrero 2023.

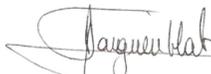
SEXTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el Art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. v RR.HH.



Alejandro Louzau
Asesor Legal

PARTE GREMIAL

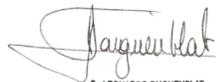
PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

NIVELES	Sueldo Básico mensual	Sueldo Básico mensual	Sueldo Básico mensual
	nov-21	dic-21	feb-22
U-I	123.978,40	128.406,20	132.834,00
U-II	162.125,60	167.915,80	173.706,00
U-III	226.975,84	235.082,12	243.188,40
U-IV	276.567,20	286.444,60	296.322,00



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



DR. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.



Alejandro Louzau
Asesor Legal

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-113506386-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

Referencia: 113442932

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.23 14:17:28 -03:00

JUAN MANUEL CRISTOBO
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.23 14:17:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1156-23 Acu 1498/1499-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.